



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PARTIDAS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO SEDE INSURGENTES, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, LAS DIRECCIONES REGIONALES, ESTATALES, DE PLAZA, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y EL ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 3 REGIÓN CENTRO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ANTONIO FLORES BARRIENTOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 10 de junio del 2024, **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/180/2024**, para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PARTIDAS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO SEDE INSURGENTES, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, LAS DIRECCIONES REGIONALES, ESTATALES, DE PLAZA, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y EL ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 3 REGIÓN CENTRO)**, por la cantidad mínima de **\$1,717,775.00 (Un millón setecientos diecisiete mil setecientos setenta y cinco pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de **\$4,294,437.50 (Cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos, 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia original pactada del **31 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.
2. Mediante oficio **SGA/DRMSG/1715/12/2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, en los mismos términos y condiciones de **"EL CONTRATO"**.
3. Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"**.
4. Mediante oficio número **SGA/DRMSG/1799/12/2024**, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia del mismo, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:**

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante común de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número **DICP-SP-2024-124**, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.



## **II. DECLARA INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 97,854, de fecha 10 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la Notaría Pública número 217 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico No. 542241-1, de fecha 07 de septiembre de 2015, denominada **INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en servicios especializados de ingeniería, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a equipos electro-mecánicos como: subestaciones, transformadores, planta de emergencia, ups's, aire acondicionado, equipo de refrigeración, equipos de bombeo y todo lo relacionado con instalaciones eléctricas.

**II.2** El **C. Jorge Antonio Flores Barrientos**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante escritura número 97,854, de fecha 10 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la Notaría Pública número 217 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Sericultura No. 274, Colonia 5º tramo 20 de noviembre, C.P. 15309, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

### **III. "LAS PARTES" DECLARAN:**

**III.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

"**LAS PARTES**", convienen que el objeto del presente convenio es ampliar su vigencia, de conformidad con las siguientes cláusulas.

### **SEGUNDA. VIGENCIA.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO FONACOT**", a continuar prestando el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PARTIDAS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO SEDE INSURGENTES, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, LAS DIRECCIONES REGIONALES, ESTATALES, DE PLAZA, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y EL ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 3 REGIÓN CENTRO)**, dentro de la vigencia

comprendida del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en la que se reconozca como vigencia de **"EL CONTRATO"** hasta el 31 de marzo de 2025. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. INALTERABILIDAD.**

Las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio.

**SEXTA . JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de **"EL INSTITUTO FONACOT"** le resulten aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 26 de diciembre 2024.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO FONACOT"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5



**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	IEE150615IP3



HSpU5V7LCVkBVCrIUEtRjJfOdW4k1lY+e9i55GmgzWGS8LCBMZ3OogP+FSHWAv4wS0sv/97h3aApHyKmzUFUD0x6V8R7G5SEGKxHhYUggTGvJ447ch7tc0ys1e3QN1/9UmIq2mUIFnLKsYAKwgH1LxVq0e4S+2Y  
fM6k86Y9fHi+fglfo9+mnxasAczalP2YSsX4u04LnakZ0ivs8CItJ2A5nAHiTh546uMvvDDeX00j/WWSZt9Y47zykM+imum/L7TxCjR9OZ5uX3QdX8DC1wuOwBD1Qxh8uotL882ubPEy74Zz7hpM07YhtW2CqIWh  
ncvAhuOp+XrFYid+3tbUfg==